

TERCER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO INTERANDINO
INTERCONSORCIO S.A.-----
GUAYAQUIL, 25 DE OCTUBRE DEL 2011.-----

1 quien de conocerle doy fe, por haberme exhibido su
2 documento de identificación, cuya copia certificada
3 se agrega a este instrumento. Bien instruida en el
4 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la
5 que procede con amplia y entera libertad, para
6 su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
8 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
9 una en la cual conste la Ampliación del Objeto
10 Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía
11 **CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO**
12 **S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
13 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
14 Interviene en el otorgamiento y suscripción de
15 la presente escritura y formula las declaraciones
16 en ella contenidas, la Doctora **TERESITA DEL**
17 **SOCORRO ERAZO DE BURBANO**, por los
18 derechos que representa en su calidad de Gerente
19 y representante legal de la compañía **CONSORCIO**
20 **INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.**,
21 calidad que acredita con la nota de su nombramiento
22 inscrito y vigente que se acompaña como documento
23 habilitante; y, además, debidamente autorizada
24 por la Junta General Universal y Extraordinaria
25 de Accionistas celebrada el veinte de octubre
26 del año dos mil once.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública
28 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón



1 Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el
2 veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos,
3 se constituyo la compañía anónima **CONSORCIO**
4 **INTERANDINO, INTERCONSORCIO S.A.**,
5 con domicilio en la ciudad de Guayaquil inscrita en
6 el Registro Mercantil el veinte de Abril de mil
7 novecientos noventa y dos, con un capital de DOS
8 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil
9 acciones de un mil sucres cada una, según resolución
10 dictada por el Subintendente de Derecho Societario
11 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil
12 Encargada, el nueve de Abril de mil novecientos
13 noventa y dos; b) Por escritura pública otorgada ante
14 el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil,
15 Doctor Jorge Alfredo Yépez Poveda, el catorce
16 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,
17 inscrita el tres de Marzo de mil novecientos noventa
18 y cinco, la compañía anónima **CONSORCIO**
19 **INTERANDINO, INTERCONSORCIO S.A.**
20 reformó su estatuto social y aumentó su capital a
21 la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
22 equivalente a CUATROCIENTOS DÓLARES DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; capital
24 que estaba dividido en diez mil acciones ordinarias y
dominativas de un mil sucres cada una; c) Mediante
escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez
Mentel, el diecisiete de julio del año dos mil



1 dos, la compañía **CONSORCIO INTERANDINO,**
2 **INTERCONSORCIO S.A.**, realizó la conversión de
3 sucres a dólares, amplió el objeto social, aumentó su
4 capital en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA, y reformó el Estatuto Social, la misma
7 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil, el treinta y uno de diciembre del año
9 dos mil dos; y, **d)** La Junta General Universal
10 y Extraordinaria de Accionistas de la compañía
11 **CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO**
12 **S.A.**, en sesión celebrada el veinte de octubre
13 del año dos mil once, resolvió ampliar el objeto
14 social y reformar el Estatuto Social, autorizando a
15 la compareciente, como su Representante Legal,
16 formular todas las declaraciones y realizar todos los
17 trámites pertinentes para legalizar las resoluciones
18 adoptadas.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARA-**
19 **CIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
20 Doctora **TERESITA DEL SOCORRO ERAZO**
21 **DE BURBANO**, a nombre y en representación y
22 en su calidad de Gerente y representante legal
23 de la compañía **CONSORCIO INTERANDINO**
24 **INTERCONSORCIO S.A.**, en cumplimiento de las
25 resoluciones adoptadas por la Junta General
26 Universal y Extraordinaria de Accionistas de dicha
27 Compañía, celebrada el veinte de octubre del año dos
28 mil once, bajo juramento, **DECLARA:** a) Que se



1 amplía el objeto social de la compañía, cuyo texto es
2 el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO**
3 **SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social
4 dedicarse a la administración, compra, venta, permuta
5 y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y
6 rurales de cualquier género. La compañía también se
7 dedicará a la constitución de Propiedad Horizontal
8 sobre edificios ya construidos o en proceso de
9 construcción. En otro orden de las actividades
10 económicas, la compañía también podrá dedicarse
11 a los siguientes rubros industriales y mercantiles:
12 **a)** Fabricación, importación y comercialización
13 de materiales para la construcción, ya sean
14 insumos, productos intermedios o productos
15 finales; **b)** Importación, exportación, representación,
16 distribución y comercialización de artículos de
17 ferretería industrial; de electrodomésticos; de partes
18 y circuitos electrónicos y de insumos agrícolas
19 e industriales; **c)** Cultivo, extracción, embalaje y
20 comercialización de productos bioacuáticos de
21 origen marítimo, fluvial, lacustre o bien de granjas
22 camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud
23 la compañía podrá montar laboratorios de larvas,
24 como también podrá comprar, vender, arrendar,
reparar o permutar embarcaciones pesqueras.
Como actividad conexas a la actividad pesquera,
la compañía podrá procesar industrialmente
los productos bioacuáticos, comercializarlos en el



1 mercado nacional o en el mercado exterior; **d)**
2 Fabricación, importación, representación, distribución
3 y comercialización de artículos de oficina, tales
4 como máquinas de escribir, computadoras,
5 fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques,
6 sistemas telefónicos y sistemas de seguridad; **e)**
7 Cultivo y procesamiento industrial de todo género
8 de productos agrícolas, los mismos que podrán
9 ser comercializados tanto en el mercado nacional
10 como en el mercado exterior; **f)** Cría de ganado
11 vacuno, ovino, equino y porcino; **g)** Avicultura;
12 **h)** Apicultura; **i)** Selección y adiestramiento
13 de personal para empresas; **j)** Asesoramiento,
14 intermediación e inversiones en todas las actividades
15 económicas enmarcadas dentro del presente estatuto,
16 no se entenderá por lo tanto, que la compañía
17 realizará actos y/o contratos de intermediación
18 financiera.- La compañía también podrá dedicarse
19 a la representación, importación, exportación,
20 distribución y comercialización de hardware y/o
21 equipos electrónicos manuales de computación,
22 equipos de comunicación, de transmisión y captura
23 de datos, lectores e impresoras de códigos de barra,
24 equipos para redes inalámbricas, equipos para uso y
25 exploración de Internet, etcétera; **k)** Representación,
26 importación, exportación, desarrollo, distribución
27 y comercialización de software o aplicaciones
28 para ordenadores, redes de área local o redes de



1 área amplia, programas para uso y exploración
2 de Internet, etcétera; l) Sistematización de datos,
3 desarrollo de sistemas, asesorías, estudios de
4 factilidad, programación y procesamiento de
5 datos; m) Elaboración de alimentos preparados
6 para animales; y, n) Fabricación de productos
7 farmacéuticos, químicos y medicinales. En el giro de
8 sus negocios, la compañía podrá celebrar o ejecutar
9 todas las actividades u operaciones complementarias
10 o conexas con su objeto social; podrá intervenir
11 ante terceros como acreedora o deudora de toda
12 clase de operaciones de crédito; podrá dar o
13 recibir garantías, celebrar con establecimientos
14 de crédito y compañías aseguradoras las
15 operaciones que se relacionen con el objeto;
16 podrá girar, aceptar y negociar en general
17 instrumentos negociables y cualquier otra clase de
18 títulos de crédito; y, finalmente, formar parte de
19 otras sociedades que tengan un objeto semejante,
20 complementario o accesorio de conveniencia
21 general.- Finalmente, la compañía podrá realizar
22 cualquier acto o contrato permitido por la Ley y
23 relacionado con su objeto social.- **CLÁUSULA**

24 **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-** La
25 **Doctora TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE**
26 **BURBANO**, en su calidad de Gerente y representante
27 legal de la compañía **CONSORCIO INTERANDINO**
28 **INTERCONSORCIO S.A.** declara libre y



1 voluntariamente que su representada no mantiene
2 contrato alguno de obras públicas con el Estado ni
3 con ninguna de sus instituciones.- **DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.**- Quedan agregados a la
5 presente escritura: a) Nombramiento de Gerente y
6 representante legal de la compañía **CONSORCIO**
7 **INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.**,
8 otorgado a favor de la Doctora **TERESITA DEL**
9 **SOCORRO ERAZO DE BURBANO**; y, b) Copia
10 certificada del Acta de Junta General Universal
11 y Extraordinaria de Accionistas.- Agregue Usted,
12 Señor Notario, las demás formalidades necesarias
13 para el perfeccionamiento y validez de la presente
14 escritura pública.- (firma ilegible) Abogado Alfredo
15 Ramírez Cáceres.- Registro número dos mil
16 trescientos cincuenta y uno.- Colegio de Abogados
17 del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que se
18 eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro
19 todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
20 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz,
21 a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de
22 sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de
23 acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

24

25

26 p. Cía. **CONSORCIO INTERANDINO**

27 **INTERCONSORCIO S.A.**

28 R.U.C. 0991216278001

O t o r -

Guayaquil, Septiembre 12 del 2011

Señora Doctora
TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO
Ciudad.-

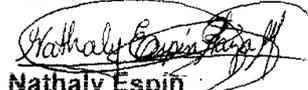
De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla como **GERENTE** de la compañía por el periodo de CINCO años.

En ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, pudiendo escribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, autorizada el 20 de Marzo de 1992 por el Notario Público vigésimo cuarto del Cantón Guayaquil, Ab Francisco Icaza Garcés e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 20 de Abril de 1992, con aumento de Capital y Reformas de Estatutos del 17 de Julio del 2002, inscrito en el Registro Mercantil el 31 de Diciembre del 2002.

Atentamente,



Nathaly Espín
Secretaria Ad Hoc

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.

Guayaquil, Septiembre 12 del 2011



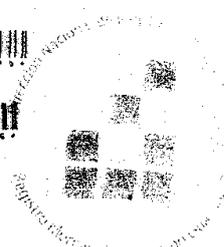
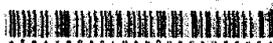
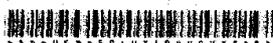
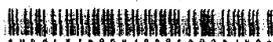

ORA TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO

NUMERO DE REPERTORIO:56.063
FECHA DE REPERTORIO:12/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.**, a favor de **TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO**, a foja 84.263, Registro Mercantil número 16.696.

ORDEN: 56063



[Handwritten signature]

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

s 8,00.

REVISADO POR: *[Handwritten mark]*

DOY FE: Que el anverso y
reverso es fiel copia del original.
Guayaquil, 29 OCT 2011
35
[Handwritten signature]
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

[Handwritten mark]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.

En ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del 2011, a las 11H00 horas, en el local social ubicado en el kilómetro diez de la vía Daule, Lotización Expogranos Mz. E. Solar No. 7, con la asistencia de los accionistas de la Compañía CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.:

- 1.- El señor GILBERTO VICENTE BURBANO ERAZO, propietario de 125 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de voto;
- 2.- La señora TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO, propietaria de 125 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de voto; y,
- 3.- La compañía Inmobiliaria Estefar S.A., debidamente representada por su Gerente, Doctora Teresita Del Socorro Erazo de Burbano, propietaria de 124.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de voto;

Estando presente los accionistas de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social pagado que es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Preside la sesión el señor GILBERTO VICENTE BURBANO ERAZO Presidente titular de la compañía y actúa como Secretaria la Doctora Teresita Del Socorro Erazo de Burbano, Gerente de la Compañía.

Antes de instalarse la sesión, el Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. El señor Presidente pone a consideración de los concurrentes a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así el señor Presidente.

Toma la palabra la Doctora Teresita Del Socorro Erazo de Burbano, y explica a los concurrentes a la sesión que por convenir a los intereses de la compañía y el desarrollo de los negocios, es necesario ampliar el Objeto Social para armonizarlos con las nuevas actividades de la compañía que realizará, proponiendo a la Junta se apruebe esta moción.

Luego de las deliberaciones de rigor y con el voto unánime de los accionistas presentes que representa la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad **RESUELVE:**

Ampliar el objeto social de la compañía cuyo texto es el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse



C

a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. La compañía también se dedicará a la constitución de Propiedad Horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción. En otro orden de las actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: **a)** Fabricación, importación y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales; **b)** Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos; de partes y circuitos electrónicos y de insumos agrícolas e industriales; **c)** Cultivo, extracción, embalaje y comercialización de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre o bien de granjas camarónicas o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá comprar, vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera, la compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuáticos, comercializarlos en el mercado nacional o en el mercado exterior; **d)** Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de artículos de oficina, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos y sistemas de seguridad; **e)** Cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, los mismos que podrán ser comercializados tanto en el mercado nacional como en el mercado exterior; **f)** Cría de ganado vacuno, ovino, equino y porcino; **g)** Avicultura; **h)** Apicultura; **i)** Selección y adiestramiento de personal para empresas; **j)** Asesoramiento, intermediación e inversiones en todas las actividades económicas enmarcadas dentro del presente estatuto, no se entenderá por lo tanto, que la compañía realizará actos y/o contratos de intermediación financiera.- La compañía también podrá dedicarse a la representación, importación, exportación, distribución y comercialización de hardware y/o equipos electrónicos manuales de computación, equipos de comunicación, de transmisión y captura de datos, lectores e impresoras de códigos de barra, equipos para redes inalámbricas, equipos para uso y exploración de Internet, etcétera; **k)** Representación, importación, exportación, desarrollo, distribución y comercialización de software o aplicaciones para ordenadores, redes de área local o redes de área amplia, programas para uso y exploración de Internet, etcétera; **l)** Sistematización de datos, desarrollo de sistemas, asesorías, estudios de factibilidad, programación y procesamiento de datos; **m)** Elaboración de alimentos preparados para animales; y, **n)** Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y medicinales. En el giro de sus negocios, la compañía podrá celebrar o ejecutar todas las actividades u operaciones complementarias o conexas con su objeto social; podrá intervenir ante terceros como acreedora o deudora de toda clase de operaciones de crédito; podrá dar o recibir garantías, celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras las operaciones que se relacionen con el objeto; podrá girar, aceptar y negociar en general instrumentos negociables y cualquier otra clase de títulos de crédito; y, finalmente, formar parte de otras sociedades que tengan un objeto semejante, complementario o accesorio de conveniencia general.- Finalmente, la compañía podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por la Ley y relacionado con su objeto social; y autorizar a la Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública.

Agotada la agenda y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede dos horas de receso para que la Secretaria proceda a la redacción de la presente Acta. Terminado el receso y siendo las 13h00 horas, la Presidencia reinstalada la Sesión con igual asistencia antes registrada, dispone la Presidencia que lea el Acta por Secretaria, hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones en su texto y redacción, con lo cual se levanta la Sesión a las 13H15, con la firma conjunta de todos los asistentes.- f) GILBERTO VICENTE BURBANO ERAZO.- Accionista-Presidente.- f) DRA. TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO.- Accionista-Secretaria.- f) p. INMOBILIARIA ESTEFAR S.A. DRA. TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO.- Gerente-Accionista.-

CERTIFICACION: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2011.

DRA. ~~TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO~~
Secretaria



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.

En ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre del 2011, a las 11H00 horas, en el local social ubicado en el kilómetro diez de la vía Daule, Lotización Expogranos Mz. E. Solar No. 7, con la asistencia de los accionistas de la Compañía CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.:

- 1.- El señor GILBERTO VICENTE BURBANO ERAZO, propietario de 125 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de voto;
- 2.- La señora TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO, propietaria de 125 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de voto; y,
- 3.- La compañía Inmobiliaria Estefar S.A., debidamente representada por su Gerente, Doctora Teresita Del Socorro Erazo de Burbano, propietaria de 124.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de voto;

Estando presente los accionistas de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social pagado que es de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA**, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Preside la sesión el señor GILBERTO VICENTE BURBANO ERAZO Presidente titular de la compañía y actúa como Secretaria la Doctora Teresita Del Socorro Erazo de Burbano, Gerente de la Compañía.

Antes de instalarse la sesión, el Presidente dispone que se verifique el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades legales necesarias para la instalación legal de la Junta General. El señor Presidente pone a consideración de los concurrentes a la Junta el Orden del Día citado, y éste es aprobado por unanimidad haciéndolo constar así el señor Presidente.

Toma la palabra la Doctora Teresita Del Socorro Erazo de Burbano, y explica a los concurrentes a la sesión que por convenir a los intereses de la compañía y el desarrollo de los negocios, es necesario ampliar el Objeto Social para armonizarlos con las nuevas actividades de la compañía que realizará, proponiendo a la Junta se apruebe esta moción.

Luego de las deliberaciones de rigor y con el voto unánime de los accionistas presentes que representan la totalidad del Capital Social pagado de la compañía, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad **RESUELVE:**

Ampliar el objeto social de la compañía cuyo texto es el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse



a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género. La compañía también se dedicará a la constitución de Propiedad Horizontal sobre edificios ya construidos o en proceso de construcción. En otro orden de las actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: **a)** Fabricación, importación y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales; **b)** Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos; de partes y circuitos electrónicos y de insumos agrícolas e industriales; **c)** Cultivo, extracción, embalaje y comercialización de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre o bien de granjas camarónicas o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá comprar, vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexas a la actividad pesquera, la compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuáticos, comercializarlos en el mercado nacional o en el mercado exterior; **d)** Fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de artículos de oficina, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos y sistemas de seguridad; **e)** Cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, los mismos que podrán ser comercializados tanto en el mercado nacional como en el mercado exterior; **f)** Cria de ganado vacuno, ovino, equino y porcino; **g)** Avicultura; **h)** Apicultura; **i)** Selección y adiestramiento de personal para empresas; **j)** Asesoramiento, intermediación e inversiones en todas las actividades económicas enmarcadas dentro del presente estatuto, no se entenderá por lo tanto, que la compañía realizará actos y/o contratos de intermediación financiera.- La compañía también podrá dedicarse a la representación, importación, exportación, distribución y comercialización de hardware y/o equipos electrónicos manuales de computación, equipos de comunicación, de transmisión y captura de datos, lectores e impresoras de códigos de barra, equipos para redes inalámbricas, equipos para uso y exploración de Internet, etcétera; **k)** Representación, importación, exportación, desarrollo, distribución y comercialización de software o aplicaciones para ordenadores, redes de área local o redes de área amplia, programas para uso y exploración de Internet, etcétera; **l)** Sistematización de datos, desarrollo de sistemas, asesorías, estudios de factibilidad, programación y procesamiento de datos; **m)** Elaboración de alimentos preparados para animales; y, **n)** Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y medicinales. En el giro de sus negocios, la compañía podrá celebrar o ejecutar todas las actividades u operaciones complementarias o conexas con su objeto social; podrá intervenir ante terceros como acreedora o deudora de toda clase de operaciones de crédito; podrá dar o recibir garantías, celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras las operaciones que se relacionen con el objeto; podrá girar, aceptar y negociar en general instrumentos negociables y cualquier otra clase de títulos de crédito; y, finalmente, formar parte de otras sociedades que tengan un objeto semejante, complementario o accesorio de conveniencia general.- Finalmente, la compañía podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por la Ley y relacionado con su objeto social; y autorizar a la Gerente de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública.

Agotada la agenda y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia concede dos horas de receso para que la Secretaría proceda a la redacción de la presente Acta. Terminado el receso y siendo las 13h00 horas, la Presidencia reinstalada la Sesión con igual asistencia antes registrada, dispone la Presidencia que lea el Acta por Secretaria, hecho lo cual, la aprueban los asistentes sin modificaciones en su texto y redacción, con lo cual se levanta la Sesión a las 13H15, con la firma conjunta de todos los asistentes.



GILBERTO VICENTE BURBANO ERAZO
Accionista - Presidente



DRA. TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO
Accionista-Secretaria

p. INMOBILIARIA ESTEFAR S.A.



DRA. TERESITA DEL SOCORRO ERAZO DE BURBANO
Gerente-Accionista



Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 19-10-2011

Razón Social:	CONSORCIO INTERANDINO, INTERCONSORCIO S.A.
RUC:	0991216278001
Nombre Comercial:	CONSORCIO INTERANDINO, INTERCONSORCIO S.A.
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	Si
Actividad Económica Principal	ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE ESPECIES BIOACUATICAS
Fecha de inicio de actividades	20-04-1992
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	29-04-2009

Establecimientos registrados

[Regresar](#)

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO INTERANDINO INTERCONSORCIO S.A.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gante.-

Teresita del Socorro Erazo

DRA. TERESITA DEL SOCORRO ERAZO
DE BURBANO
C.I. 091039554-0
GERENTE

EL NOTARIO

Roger Arosemena Benites

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.-

Roger Arosemena Benites



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



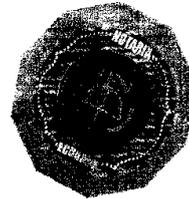
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0006618 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, el veintidós de noviembre del año dos mil once, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO INTERANDINO INTER-CONSORCIO S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el veinticinco de octubre del año dos mil once.-
Guayaquil, dos de diciembre del año dos mil once.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



Registro Mercantil Guayaquil



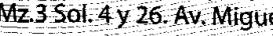
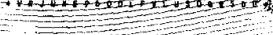
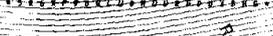
NUMERO DE REPERTORIO:73.750
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:15:51

Nº 111710

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006618, dictada el 22 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CONSORCIO INTERANDINO, INTERCONSORCIO S.A.**, de fojas 5.886 a 5.908, Registro Industrial número 422. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 73750



[Handwritten Signature]

XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR *[Signature]*